Doc. Ref.

Propietario

POL-08

Legal & Assurance

Versión

Fecha efectiva

1.0 Septiembre 2024



# Política de Regalos e Invitaciones Grupo MASORANGE

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de	Dirección General	Meinrad Spenger
Compliance	Legal&Aseguramiento	CEO

#### Lista de Distribución

- Documento público.

Doc. Ref.	POL-08	Versión	1.0



# Control de versiones

Versión	Fecha de aprobación	Cambio respecto a la última versión
1.0	20/09/2024	Versión inicial

# Referencia a otros documentos

Código Ético del Grupo MASORANGE
Política contra la Corrupción del Grupo MASORANGE
Política de Prevención Penal del Grupo MASORANGE

Doc. Ref. POL-08

Versión





# 1. Índice

1.	Índice	. 3
2.	Objetivo	. 4
3.	Directrices generales sobre regalos e invitaciones	. 5
4.	Prohibiciones generales sobre regalos e invitaciones	. 6
5.	Ofrecimiento o aceptación de regalos	. 6
6.	Ofrecimiento o aceptación de comidas, invitaciones y viajes	. 7
7.	Funcionarios y Organismos Públicos	. 9
8.	Régimen disciplinario	. 9
9.	Aprobación y entrada en vigor	10

Doc. Ref.	POL-08	Versión	1.0



## 2. Objetivo

La presente Política de regalos e invitaciones atiende principalmente al necesario cumplimiento del principio de "tolerancia cero" con la corrupción y el tráfico de influencias, de cualquier tipo, en las actividades que se llevan a cabo en todo el Grupo MASORANGE.

Para evitar los riesgos de corrupción o daños a nuestra reputación, esta Política desarrolla, amplia y refuerza las disposiciones establecidas en la Política contra la corrupción, siendo parte integrante de la misma y establece unas directrices respecto a la aceptación y ofrecimiento de regalos e invitaciones.

Los regalos, las invitaciones, las comidas u otro tipo de obsequio pueden ser medios justificados para establecer, mantener o desarrollar relaciones comerciales útiles para nuestras actividades, pero estos beneficios siempre deben ser razonables y estar relacionados con el contexto comercial correspondiente.

Sin embargo, el hecho de ofrecer o aceptar de forma inapropiada cualquier regalo o invitación, y en particular con la intención de influir en los resultados de una operación comercial u obtener cualquier beneficio indebido a cambio, está terminantemente prohibido y puede constituir, tanto para el empleado como para el Grupo MASORANGE, un incumplimiento de nuestra Política contra la corrupción y de la normativa en vigor.

Para evitar los posibles riesgos de corrupción o daños a nuestra reputación, el Grupo MASORANGE ha establecido unos límites al importe total de todos los regalos o beneficios recibidos u ofrecidos a la misma persona. La superación de cualquiera de dichos limites siempre será de carácter excepcional, y se deberá presentar una declaración para su aprobación por parte de la dirección y del área de compliance.

Además, se ha establecido una herramienta interna – denominada Eliot- con el fin de hacer un seguimiento exhaustivo de todas las decisiones de ofrecimiento o recepción de beneficios, como regalos, comidas o eventos de ocio que superen estos límites.

Antes de ofrecer o aceptar un regalo, una comida, una invitación o cualquier otro beneficio, los empleados del Grupo deben asegurarse de que actúan de conformidad con el procedimiento especifico establecido.

En caso de duda sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación, deberán ponerse en contacto con el Chief Compliance Officer a través del buzón de ética.

Esta Política es de aplicación a todos los consejeros, administradores, directivos y empleados de las sociedades integradas en el Grupo MASORANGE en cada momento, que deberán conocerla, aplicarla y cumplirla en todas sus actuaciones, así como de dar a conocer esta norma entre sus colaboradores.

Doc. Ref.	POL-08	

Versión

1.0



## 3. Directrices generales sobre regalos e invitaciones

Estas directrices versan sobre:

- La transparencia: solo se pueden ofrecer o aceptar regalos o invitaciones abiertamente y declarándolos en su totalidad.
- La frecuencia: solo se pueden ofrecer o aceptar regalos o invitaciones de manera ocasional.
- La naturaleza del regalo o la invitación, que debe cumplir la ley, nuestro Código Ético, nuestra Política contra la corrupción y no debe ser ofensivo, excesivo ni contrario a la dignidad humana.
- El momento en el que se ofrezca o acepte un regalo o invitación no debe ser «delicado»; en concreto, no se debe hacer cuando se vaya a realizar próximamente una selección o evaluación de un socio comercial o proveedor, una licitación, una negociación o la renovación de cualquier contrato.

El Grupo MASORANGE ha establecido tres categorías de beneficios a los que se aplican límites económicos: i) regalos; ii) comidas; y iii) invitaciones a viajes, eventos o espectáculos.

La superación de cualquiera de dichos límites siempre será de carácter excepcional, se deberá presentar una declaración para su aprobación por parte de la dirección y se registrará en la herramienta correspondiente (Eliot).

Los límites se establecen de la siguiente manera:

Cada uno de los límites aplicables a cualquiera de las tres categorías de **beneficios aceptados** (regalos, comidas, invitaciones) se basa en el importe total del valor real o aparente de los beneficios que un empleado de MASORANGE reciba durante un año natural de uno o varios representantes de la misma entidad pública o privada, la misma empresa o el mismo grupo.

Cada uno de los límites aplicables a cualquiera de las tres categorías de **beneficios ofrecidos** (regalos, comidas, invitaciones) se basa en el importe total del valor real o aparente de los beneficios que un empleado de MASORANGE ofrezca durante un año natural a una persona concreta.

Los límites son los siguientes:

	Regalos, Comidas e Invitaciones
Aceptados	175 €
Ofrecidos	175 €

Doc. Ref.	POL-08	Versión	1.0



#### 4. Prohibiciones generales sobre regalos e invitaciones

Ningún empleado, ya sea en su propio nombre o en nombre de terceros, ni ningún tercero en nombre del empleado, podrá en ningún caso:

- Ofrecer, prometer o entregar directa o indirectamente, dinero u objetos o servicios de valor a Funcionarios u Organismos Públicos a fin de influir en actuaciones de la autoridad o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; así como, a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier otro modo, inapropiada;
- Realizar todo tipo de pagos de facilitación a representantes de la función pública, agentes o intermediarios con el fin de facilitar o agilizar cualquier procedimiento;
- Solicitar o aceptar una ventaja indebida, económica o de otro tipo para obtener o mantener un negocio;
- Dar, prometer u ofrecer un pago, una donación en efectivo, una comisión, un regalo, un viaje, una invitación o cualquier otra forma de gratificación con la expectativa o la esperanza de recibir un beneficio indebido o como recompensa por un beneficio indebido ya obtenido;
- Aceptar o solicitar un pago, una donación en efectivo, una comisión, un regalo, un viaje, una invitación o cualquier otra forma de gratificación de terceros cuando se sepa o se sospeche que espera recibir un beneficio indebido.

#### 5. Ofrecimiento o aceptación de regalos

#### 5.a. Qué es aceptable

Solo se pueden ofrecer o aceptar regalos abiertamente y de un modo transparente como cortesía o muestra de aprecio. Su naturaleza debe ajustarse a las prácticas comerciales habituales y a las costumbres locales.

Solo se pueden ofrecer regalos en nombre de MASORANGE, nunca en nombre del empleado. Los bienes ofrecidos como regalo deben ser de escaso valor y es preferible que lleven la marca «+O» o la de la marca comercial correspondiente. La marca indica que el regalo se ofrece para fines de marketing y reduce así su valor.

#### 5.b. Qué no es aceptable

En concreto, no se puede ofrecer ni aceptar ningún regalo si:

- Es ilegal según la legislación local;
- Se ofrece o acepta con vistas a obtener o mantener de forma fraudulenta —y a cambio del regalo en cuestión— un beneficio comercial o de cualquier otra naturaleza;

Doc. Ref. POL-08 Versión 1.0



- Es posible que se considere que va a influir en el resultado de una operación comercial o se considera que es probable que lo haga;
- Se ofrece o acepta en un momento o en un contexto inadecuado, como durante un procedimiento de licitación o cuando se adjudiquen contratos;
- Está prohibido por la Política contra la corrupción del Grupo MASORANGE o por la Política anticorrupción de la entidad o la persona que ofrece o acepta el regalo en cuestión;
- Se solicita o está sujeto a condiciones;
- Se esconde, se oculta, no se declara o no se registra, resulta excesivo por su naturaleza o valor o es ofensivo o contrario a la dignidad humana;
- Se hace para un cónyuge, familiar o pariente sin justificación profesional;
- Se trata de una donación en efectivo o equivalentes (dinero electrónico, préstamos, comisiones, tarjetas de crédito, criptomoneda, cheques regalo, cupones promocionales, vales, etc.).

Todo consejero, administrador, directivo o empleado que reciba un regalo que no se pueda aceptar deberá devolvérselo al remitente. Se dejará constancia de dicha devolución y se presentará como prueba en caso de que se realicen controles. Cuando no sea posible devolver el regalo debido a las dimensiones, el peso, los costes o la distancia de envío, o porque el hecho de devolverlo se consideraría ofensivo, el empleado consultará con su responsable y el Chief Compliance Officer, que decidirán cuál es la mejor manera de proceder. El consejero, administrador, directivo o empleado no podrá quedarse con el regalo, pero cabe la posibilidad de que se decida aceptarlo en nombre de MASORANGE, en cuyo caso se le comunicará al remitente y el regalo se entregará al departamento correspondiente para que se utilice de forma transparente y ética (p. ej., como donación para el área de Sostenibilidad y Fundaciones de MASORANGE, que harán buen uso de los ingresos de su venta).

#### 6. Ofrecimiento o aceptación de comidas, invitaciones y viajes

#### 6.1. Comidas. Qué es aceptable

Se pueden ofrecer o aceptar comidas en el contexto de las reuniones comerciales que se celebren con el fin de promocionar los productos y servicios de MASORANGE o del socio comercial, o en el marco de las negociaciones de cualquier proyecto, oportunidad de negocio o un contrato determinado.

#### 6.2.a. Invitaciones. Qué es aceptable

Las invitaciones para actividades de ocio como partidos deportivos, espectáculos, visitas a ciudades o museos o eventos de socios se pueden ofrecer o aceptar siempre que se trate de actos comerciales o profesionales cuyo carácter comercial o profesional prevalezca sobre el de entretenimiento.

Las actividades de ocio que se ofrezcan en el contexto de un evento más grande patrocinado por MASORANGE (organizaciones benéficas, campañas de marketing,

Doc.	D∧f	PO	ıα	١с
DUC.	nei.	$\Gamma$	L-(	JC

Versión

1.0



presentaciones de productos nuevos) se consideran razonables, pero siempre deben ser proporcionales al evento y pueden estar sujetas a límites específicos en cada caso. Dichas actividades de ocio se deben registrar en la herramienta establecida -Eliot- con indicación expresa de la lista de invitados y las autorizaciones correspondientes. Es obligatorio que también asistan uno o varios representantes de MASORANGE.

#### 6.2.b. Invitaciones. Qué no es aceptable

En concreto, no se puede ofrecer ni aceptar ninguna invitación si:

- Es ilegal según la legislación local;
- Se ofrece o acepta con vistas a obtener o mantener de forma fraudulenta —y a cambio de la invitación en cuestión— un beneficio comercial o de cualquier otra naturaleza;
- Es posible que se considere que va a influir en el resultado de una operación comercial o se considera que es probable que lo haga;
- Se ofrece o acepta en un momento o en un contexto inadecuado, como durante un procedimiento de licitación o cuando se adjudiquen adquisiciones;
- Está prohibido por la Política contra la corrupción del Grupo MASORANGE o por la Política anticorrupción de la entidad o la persona que ofrece o acepta la invitación en cuestión.

#### 6.3.a. Viajes y hospitalidad. Qué es aceptable

En casos excepcionales, MASORANGE podrá asumir los costes razonables de viaje y/o alojamiento de personas que hayan sido invitadas a asistir a eventos o espectáculos organizados por MASORANGE o a visitar oficinas de la empresa, centros de negocios, instalaciones técnicas o laboratorios de negocios en el marco de las conversaciones sobre un proyecto, una oportunidad o un contrato comercial específico, de una demostración o de una campaña de marketing o de conocimiento de productos o servicios de MASORANGE.

Los gastos de viaje y alojamiento de las personas invitadas deben cumplir la Política de viajes de MASORANGE, están sujetos a la aprobación de la dirección y se deben registrar fielmente en las herramientas de contabilidad y declaración correspondientes, como Eliot.

En caso de que un socio comercial, cliente o proveedor invite a un empleado del Grupo, MASORANGE asumirá directamente los costes de viaje y alojamiento del empleado en cuestión. De no poder hacerlo, los costes que haya pagado la entidad invitadora se reembolsarán en la medida de lo posible. Dicho reembolso se efectuará a favor de la persona jurídica invitadora, nunca a una persona física. Los importes gastados se reembolsarán según la documentación justificativa y se registrarán debidamente en los libros de la entidad.

De manera excepcional, se puede permitir que un tercero pague los gastos de viaje y alojamiento después de que el empleado haya presentado una declaración y por los

Doc. Ref.	POL-08	Versión

**+**C

responsables establecidos para aprobar una excepción de estas características se haya verificado y haya hecho constar su aprobación.

1.0

#### 6.3.b. Viajes y hospitalidad. Qué no es aceptable

No se pueden organizar viajes con la finalidad de obtener o mantener beneficios comerciales a cambio del viaje en cuestión y de un modo fraudulento o indebido. Así pues, MASORANGE en ningún caso puede asumir los costes de:

- Los gastos de viaje y alojamiento de amigos, familiares ni de ninguna otra persona que no sea(n) la(s) persona(s) que debe(n) desplazarse para los fines de dicho viaje.
- Los desvíos que se realicen durante un viaje de trabajo autorizado y que no estén relacionados con la finalidad comercial o técnica del viaje.

### 7. Funcionarios y Organismos Públicos

En caso de que el oferente o el receptor de los regalos, comidas o invitaciones sea un funcionario u Organismo Público, se aplican estas reglas especiales:

- Está permitido ofrecerles o recibir comidas e invitaciones siempre que no superen el umbral de 175 euros. Este límite se basa en el importe total del valor real o aparente de las comidas o invitaciones que un empleado de MASORANGE reciba u ofrezca durante un año natural de/a un mismo funcionario o de/a la misma entidad pública.
- Está prohibido entregarles o recibir regalos, excepto merchandasing.
- Está prohibido invitarles o recibir de su parte invitaciones a viajes y eventos deportivos.

Respecto a los eventos esponsorizados por MASORANGE se analizarán, caso a caso, tras registrarse en la herramienta correspondiente -Eliot- para su aprobación por parte de la dirección y del área de cumplimiento.

#### 8. Régimen disciplinario

En caso de incumplimiento de la Política de regalos e invitaciones, los empleados del Grupo MASORANGE pueden enfrentarse a medidas disciplinarias, de conformidad con las normas de procedimiento internas y la legislación laboral aplicable.

Doc. Ref.	POI -08	Versión	1.0



# 9. Aprobación y entrada en vigor

Esta Política resulta de aplicación a partir de la fecha de su aprobación por el Consejero Delegado, se publicará en la intranet corporativa y en la página web del Grupo MASORANGE.